



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00302430- -UNC-DEC#FP

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Prof .Alejandra Rossi, para el dictado del curso “Los primeros auxilios psicológicos ante eventos críticos”, durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el primer cuatrimestre del año 2023;

Que el curso “Los primeros auxilios psicológicos ante eventos críticos”, fue aprobado por la RHCD 810/2022, para llevarse a cabo durante el año lectivo 2022;

Que la presente actividad, propone los siguientes objetivos generales: Promover la aplicación de Primeros auxilios psicológicos ante distintos eventos críticos; Promover la psicoeducación en Salud Integral de las personas damnificadas e intervinientes en distintos eventos críticos; Aprender las herramientas necesarias para el acompañamiento y contención de eventos críticos;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023 del curso “Los primeros auxilios psicológicos ante eventos críticos”, presentada por la Prof. Alejandra Rossi DNI 16.507.779, de acuerdo al Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos

reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.